



---

## BASES

# MOVILIZACIONES CON ECOS NORD PERÚ - FRANCIA

---

Concurso E009-2026-01-ECOS

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>   | <b>3</b>  |
| 1.1. Bases del concurso .....  | 4         |
| 1.2. Objetivos .....   | 4         |
| 1.3. Resultados esperados .....  | 5         |
| 1.4. Modalidad.....  | 5         |
| 1.5. Características de la propuesta .....                                   | 6         |
| <b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>                                     | <b>6</b>  |
| 2.1. Prioridades del concurso .....  | 6         |
| 2.2. Público objetivo .....  | 7         |
| 2.3. Conformación del equipo de investigación .....                          | 7         |
| 2.4. Financiamiento .....  | 10        |
| <b>3. POSTULACIÓN .....</b>  | <b>12</b> |
| 3.1. Elegibilidad .....  | 12        |
| 3.2. Documentos de postulación .....   | 13        |
| 3.3. Programación de actividades .....                                       | 14        |
| 3.4. Absolución de consultas.....  | 15        |
| <b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>                           | <b>16</b> |
| 4.1. Contrato y pagaré.....  | 16        |
| <b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....</b> | <b>17</b> |
| <b>6. DISPOSICIONES FINALES.....</b>   | <b>17</b> |

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El programa de movilización ECOS Nord tiene como finalidad establecer lazos de colaboración sostenibles y fomentar la formación de jóvenes investigadores a través de proyectos conjuntos entre grupos de investigación de Perú y Francia, los cuales deben ser presentados en ambos países por un responsable técnico designado por cada equipo nacional. El programa opera bajo la tutela del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Programa PROCIENCIA en el Perú; mientras que, en Francia, su ejecución está a cargo del Ministerio de Europa y de Asuntos Extranjeros, el Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación, y la Embajada de Francia en el Perú.

ECOS Nord Perú es un programa bilateral que tiene por objetivo promover el desarrollo de proyectos de investigación científica de excelencia entre grupos de investigación franceses y peruanos, fue creado mediante un acuerdo suscrito en 2019 entre el Gobierno peruano y el Gobierno francés. Existen programas bilaterales con Colombia, México, Perú y Venezuela (ECOS Nord) y Argentina, Chile y Uruguay (ECOS Sud).

El concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en el Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), suscrito el 14 de enero de 2019. Asimismo, se sustenta en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú sobre la creación del programa de cooperación científica “ECOS Nord”, firmado el 30 de mayo de 2019. Finalmente, se articula a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia y el CONCYTEC, con la participación del Programa PROCIENCIA, suscrito el 30 de mayo de 2019 y renovado mediante la Primera Adenda (10 de junio de 2022), la Segunda Adenda (28 de febrero de 2024) y la Tercera Adenda (27 de marzo de 2026), con el objetivo de establecer las pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades científicas y la adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados en el marco del programa ECOS Nord-Perú.

El concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” se origina en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

## 1.1. Bases del concurso

Las presentes bases son complementarias a la convocatoria internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

### 1.1.3. Bases internacionales

Es un documento oficial publicado por la secretaría del Comité científico francés ECOS Nord a través de su página web <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el programa ECOS Nord Perú - Francia.

## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo general

Promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo

intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión a través de la movilización de investigadores, maestrandos y/o doctorandos, que se encuentre en el marco de proyectos de investigación de I+D+i conjuntos entre Perú y Francia, que pueden encontrarse en ejecución o ser desarrollados en el contexto de la postulación al presente concurso.

### 1.3. Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) El Responsable Técnico, al menos un (01) Co-Investigador y al menos un (01) maestrando o doctorando de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa<sup>1</sup>.
- 2) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. Los integrantes del equipo deberán realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del Investigador de Francia en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto.
- 3) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueva la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación<sup>2</sup> de Perú y Francia (Según estructura referencial en Anexo 10).

### 1.4. Modalidad

Pasantías de investigación para promover intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador; capacitación y/o entrenamiento entre equipos de investigación de entidades peruanas y francesas.

Las pasantías de investigación deberán tener como mínimo siete (07) días calendarios de duración (incluido el periodo de viaje). Se debe realizar, al menos un (01) intercambio de un integrante del equipo peruano a Francia y un (01) intercambio de un integrante del equipo francés a Perú, por año.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E009-2026-01-ECOS "Movilizaciones

---

<sup>1</sup> Será acreditado mediante constancia o documento emitido por el Investigador senior del equipo francés indicando mínimamente lo siguiente: Título del proyecto ECOS Nord, Nombres y apellidos del pasante, Objetivo de la pasantía, Actividades desarrolladas, Periodo de ejecución y Resultados obtenidos.

<sup>2</sup> [Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología](#) de CONCYTEC, en literal c de numeral 4: "Grupo de Investigación [...] Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales"

con ECOS Nord Perú - Francia”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

#### 1.4.1. Período de ejecución

Las pasantías se ejecutan en el marco de un proyecto ECOS Nord que tiene una duración máxima de hasta tres (03) años, pudiéndose ampliar por causas justificadas de acuerdo con lo señalado en la «Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA».

La propuesta debe incluir como mínimo la programación de tres (03) pasantías a una entidad francesa, a razón de una (01) pasantía por año en el equipo peruano. Las fechas de ejecución de las pasantías son libres, no obstante, deben finalizar como máximo hasta la primera semana del mes de diciembre del año respectivo.

#### 1.5. Características de la propuesta

##### 1.5.1. Proyecto de investigación (proyecto de candidatura) entre Perú-Francia

Es el proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) colaborativo que cuenta con la participación de dos equipos de investigación (un equipo peruano y uno francés) y se encuentra en ejecución o será desarrollado en el contexto del presente concurso. La participación de los miembros del equipo peruano y la contraparte francesa se evidencia a través del Anexo 9. El proyecto de investigación debe estar vinculado a una de las áreas temáticas del concurso (Tabla N° 1) y debe contemplar la pasantía de investigación (movilizaciones) de los maestrandos y/o doctorandos.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes áreas temáticas<sup>3</sup>:

Tabla N° 1: Áreas temáticas del concurso

| ÁREAS TEMÁTICAS        |
|------------------------|
| 1. Ciencias de la Vida |
| 2. Biotecnología       |

<sup>3</sup>Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (<https://convenios.concytec.gob.pe/Documentos/ADENDA%20CONVENIO%20FIRMADA.pdf>).

| ÁREAS TEMÁTICAS                              |
|--|
| 3. Ciencia y Tecnología de Materiales        |
| 4. Tecnologías de Información y Comunicación |
| 5. Ciencias y Tecnologías Ambientales        |
| 6. Ciencias Básicas                          |
| 7. Seguridad ciudadana                       |
| 8. Ciencia de Datos                          |
| 9. Inteligencia Artificial                   |
| 10. Ciencias Humanas, Sociales y Económicas  |

Pueden participar investigadores, doctorandos y maestrandos de todas las áreas de conocimiento, siempre y cuando estén involucrados en un proyecto de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica enmarcado en las áreas temáticas indicadas en la Tabla N° 1.

## 2.2. Público objetivo

El presente concurso está dirigido a grupos de investigación de Universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, Institutos Públicos de Investigación<sup>4</sup> (IPIs), Centros de Investigación y/o Desarrollo tecnológico y/o Innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro e Instituciones Públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico, que cuenten con maestrandos o doctorandos que participen en el marco de un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), colaborativo con un grupo de investigación francés<sup>5</sup>.

## 2.3. Conformación del equipo de investigación

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 2: Conformación del equipo

| Modalidad | Conformación del equipo   |
|-----------|---|
| Pasantía  | - Un (01) Responsable Técnico<br>- Al menos un (01) Co-Investigador<br>- Al menos un (01) Maestrando o doctorando |

<sup>4</sup> Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley N° 32150 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).

<sup>5</sup> Para dar visibilidad a la cooperación académica y científica entre Perú y Francia, la Embajada de Francia ha creado una plataforma digital, la cual puede ser consultada en el siguiente sitio web: <https://acuerdosuniversitariosconfrancia.pe>. Dicha plataforma cuenta con un mapeo de los acuerdos universitarios y de los proyectos de cooperación académicos y científicos.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución y son los siguientes<sup>6</sup>:

### 2.3.1. Responsable Técnico (RT)

Es el equivalente a Investigador Principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los resultados finales ante PROCENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. El Responsable Técnico podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos mínimos:

- 1) Tener el grado académico de doctor\*.
- 2) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad de respaldo a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando<sup>7</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o haber publicado un (01) artículo científico en una revista indizada en Scopus o WoS. El proyecto y/o artículo deben estar vinculados al área temática a la que postula en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad de Respaldo durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

### 2.3.2. Co-Investigador

Es el investigador que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Al menos un (01) Co-Investigador debe estar identificado al momento de la postulación. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Requisitos mínimos:

- 1) Tener el grado académico de maestro\*.

---

<sup>6</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

<sup>7</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

- 2) Tener vínculo laboral, contractual o académico<sup>8</sup> con la entidad de respaldo al momento de la postulación y durante la ejecución del proyecto.
- 3) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando<sup>9</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o haber publicado un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS. El proyecto y/o el artículo deben estar vinculados al área temática a la que postula en el presente concurso.

El Co-Investigador deberá mantener su vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad de Respaldo durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

### 2.3.3. Maestrando o doctorando

Es el estudiante o egresado de maestría o doctorado de universidades peruanas que realiza actividades propias para el desarrollo de la tesis durante la ejecución del proyecto colaborativo con Francia y deberá contar con el respaldo del Asesor de tesis. Al menos un (01) maestrando o doctorando debe estar identificado momento de la postulación y, de ser el caso, el segundo debe ser incorporado durante los tres (03) primeros meses de ejecución del proyecto, el cumplimiento de los requisitos será verificado en la ejecución. El número máximo de maestrandos, doctorandos o la combinación de ambos por propuesta, será de dos (02).

Requisitos mínimos:

- 1) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Estudiante(s) o egresado(s) de un programa de maestría o doctorado de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, que se encuentre(n) desarrollando una tesis de maestría o doctorado en el marco de la propuesta presentada.
- 3) Contar con el respaldo de su asesor de tesis, acreditado mediante Anexo 1.

---

<sup>8</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere), se considera como vínculo académico, ser: estudiante de postgrado de la entidad, tesista de postgrado de la entidad, egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad, profesor emérito u otro que la entidad considere.

El Responsable Técnico garantizará que el(los) maestrando(s) y/o doctorando(s) no cuente(n) con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCIENCIA. Los integrantes del equipo no deben de estar estudiando o trabajando en el extranjero.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado de PROCIENCIA no podrán conformar el equipo de investigación y deberán de cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

#### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores, los Maestrandos y/o doctorandos peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado a CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su registro CTI Vitae con ORCID debe ingresar al siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

**Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.**

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto y plazo**

El CONCYTEC a través del Programa PROCIENCIA otorgará al menos cinco (05) subvenciones de hasta USD 15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos) por propuesta subvencionada en calidad de recursos monetarios no reembolsables por un plazo máximo de tres (03) años, siendo el monto máximo a desembolsar por año de hasta USD 5,000 (cinco mil y 00/100 dólares americanos).

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento

| Modalidad | Número de subvenciones <sup>9</sup> | Monto máximo a financiar <sup>10</sup> | Plazo de ejecución |
|-----------|-------------------------------------|--|--------------------|
| Pasantías | 5                                   | USD 15,000                             | Hasta 03 años      |

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

En el equipo peruano, durante los tres (03) años de ejecución del proyecto<sup>11</sup>, el Responsable Técnico, el(los) Co-Investigador(es) y el(los) maestrando(s) y/o doctorando(s) podrán realizar una (01) pasantía por año en Francia de forma rotativa. El Responsable Técnico podrá realizar como máximo una (01) pasantía y las siguientes serán realizadas por los Co-Investigador(es), maestrando(s) y/o doctorando(s).

#### 2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la pasantía. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo 7.

Tabla N° 4: Rubros financiables

| Rubro                           | Monto máximo financiado por PROCENCIA (USD)* | Descripción  |
|---------------------------------|--|--|
| <b>1. Pasajes y viáticos</b>    |  |  |
| a) Pasajes                      | Hasta USD 3,000/viaje                        | Gastos en pasajes aéreos, terrestres o acuáticos.  |
| b) Viáticos <sup>12</sup>       | Hasta USD 150/día                            | Gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local para estancias entre <b>07 y 14 días del Responsable Técnico y/o Co-Investigador(es)</b> . |
| c) Manutención <sup>14</sup>    | Hasta USD 80/día                             | Gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local para estancias entre <b>30 y 60 días de maestrando(s) y/o doctorando(s)</b> .              |
| <b>2. Servicios de terceros</b> |  |  |
| a) Seguro de viaje              | Hasta USD 270/viaje                          | Gastos de contratación de seguro de viaje.   |

(\*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el monto total de USD 15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos) que se otorgará en el presente concurso.

<sup>9</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

<sup>10</sup> Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026 = 3.73 soles por dólar, de acuerdo al "Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029" de fecha 27 de agosto de 2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

<sup>11</sup> La ejecución del proyecto ECOS Nord (<https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/>) requiere de un equipo doble de investigadores (uno peruano y uno francés) que participan en una misión de movilidad anual.

<sup>12</sup> Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE

- El concepto de Viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.
- El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendarios.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae <sup>13</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Currículum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

El responsable de la contraparte de Francia deberá presentar el mismo Proyecto de Investigación con la contraparte peruana, en francés o en inglés, en la plataforma: <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>, antes del cierre del concurso. Persona de contacto en Francia: Mathieu Baudry, Responsable Administrativo del programa, Secretaría del Comité Científico francés ECOS Nord ([ecos.nord@univ-paris13.fr](mailto:ecos.nord@univ-paris13.fr)) y Sophie Leban, Agregada de cooperación universitaria de la Embajada de Francia en el Perú ([sophie.leban@diplomatie.gouv.fr](mailto:sophie.leban@diplomatie.gouv.fr)).

Una misma Entidad de Respaldo podrá avalar varias postulaciones para diferentes equipos de investigadores. Cada postulación será independiente y deberá cumplir con los requisitos correspondientes al concurso.

#### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los participantes, mediante los documentos de presentación y respaldo (Anexos 1 y 2), Declaración Jurada y Declaración de Ética e Integridad Científica del Responsable Técnico (Anexo 3 y 4). En caso alguna de las entidades de respaldo o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en los

---

<sup>13</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

documentos de presentación, respaldo, declaración jurada o documentos similares, la propuesta será considerada «No Elegible».

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación, respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información presentada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### 3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 2) CV de Co-Investigador(es) será importando del registro CTI Vitae para el caso de investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) CV de maestrandos(s) y/o doctorando(s), será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 4) Carta de presentación y respaldo a maestrandos(s) y/o doctorando(s) por parte de su Asesor de Tesis<sup>14</sup> (Anexo 1).
- 5) Carta de presentación de la entidad peruana de respaldo\* (Anexo 2).
- 6) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 3).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 8) Constancia de estudios y/o constancia de egresado de maestrandos(s) y/o doctorando(s).
- 9) Proyecto de investigación (*proyecto de candidatura*) entre Perú-Francia en versión español (Anexo 9).
- 10) Proyecto de investigación (*proyecto de candidatura*) de la contraparte de Francia<sup>15</sup> en versión francés o inglés que evidencie su presentación en Francia (con el mismo contenido que la versión en español).
- 11) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, donde se evidencie el rol desempeñado por el Responsable Técnico o Co-Investigador en el referido proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencie la culminación del proyecto.

**(\*) La carta de presentación de la entidad peruana de respaldo** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la

---

<sup>14</sup> El estudiante o egresado no identificado durante la postulación deberán presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación al momento de su incorporación.

<sup>15</sup> Será acreditado mediante el comprobante de envío del proyecto (en versión PDF) efectuado antes del cierre del concurso por la contraparte francesa a través de la plataforma la [MoveOn](https://www.univ-spn.fr/ecos-nord), (disponible en <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>).

**firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tienen carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

En caso de integrantes del equipo de una propuesta seleccionada que cuenten con grados y títulos no reconocidos por la SUNEDU, éstos deberán ser registrados dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato.

### 3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Cronograma del concurso

| Actividad  | Fecha  |
|--|--|
| Apertura del concurso  | Jueves, 30 de abril de 2026  |
| Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases | Jueves, 07 de mayo de 2026   |
| Publicación de bases integradas                                      | A partir del 13 de mayo de 2026  |
| Cierre del Concurso  | <b>Miércoles, 10 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b> |
| Publicación de resultados  | A partir de enero de 2027  |

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 6: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

| Tema de consulta                           | Contacto  |
|--|---|
| Contenido de las bases                     | <a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 202 |
| Funcionamiento del sistema en línea        | <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a><br>+511 644-0004 anexo 143     |
| Resultados del concurso                    | <a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>                                  |
| Registro y el funcionamiento del CTI Vitae | <a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a><br>+511 399-0030 anexo 1409        |
| Postulación del equipo francés             | Matthieu Baudry<br><a href="mailto:ecos.nord@univ-paris13.fr">ecos.nord@univ-paris13.fr</a>                     |

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

## 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso, cuando lo considere pertinente y manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

### 4.1. Contrato y pagaré

Publicados los resultados en la página web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS) se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico<sup>16</sup> por el Responsable Técnico y la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el Responsable Técnico deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCENCIA (Anexos 1, 2, 3 y 4) mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré<sup>17</sup> a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada – PROCENCIA por el 50% de la subvención aprobada (Anexo 6). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el seleccionado (Responsable Técnico) presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

---

<sup>16</sup> Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

<sup>17</sup> Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes. En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

## 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentran vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>18</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida o zona arqueológica, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>19</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>20</sup> o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV

<sup>18</sup> Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

<sup>19</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

<sup>20</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia" [número de contrato xxx-2026].
- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|            |  |
|------------|--|
| CONCYTEC   | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación   |
| CTI        | Ciencia, Tecnología e Innovación   |
| CTI Vitae  | CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología   |
| DE         | Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA   |
| ECOS NORD  | Acuerdo de Evaluación-Orientación de la Cooperación Científica entre el Perú y Francia, para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos. |
| I+D        | Investigación y Desarrollo   |
| I+D+i      | Investigación, Desarrollo e Innovación   |
| OCDE       | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico   |
| ORCID      | "Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"   |
| PROCIENCIA | Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados   |
| SINACTI    | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación   |
| SUNEDU     | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  |

|        |  |
|--------|--|
| SUNARP | Superintendencia Nacional de Registros Públicos              |
| UGC    | Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)                  |
| SUSB   | Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)        |
| SUSSE  | Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA) |